RESOLUCION I.M.F.M Nº 3497 /2.016.-

Fernando de la Mora, 03 de Noviembre del 2016.-

VISTO: El llamado de LCO Nº 05/16 ID 316.932 "ALMUERZO ESCOLAR" y,----------

CONSIDERANDO:

Que visto el Memorando, del Director de U.O.C., manifestando la necesidad de cancelar el llamado por L.C.O "ALMUERZO ESCOLAR", atendiendo a la imposibilidad de ejecutar el contrato del llamado de referencia, debido a la culminación del año lectivo 2016.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", especificamente en su Art. 31º establece: ***"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, como consecuencia de la Resolución de una protesta, en los términos del artículo 83º, inc. b, de esta Ley""*.----------

Que, a través del dictamen la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda **CANCELAR** el llamado por LCO "ALMUERZO ESCOLAR" ----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el periodo de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) CANCELAR el llamado por LCO ID Nº **316.932 "ALMUERZO ESCOLAR"**, de conformidad a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2) REMITIR una copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.----------

Art. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal